

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que en tiempo oportuno la liquidación de crédito no fue objetada. Sírvase proveer. Salamina, 14 de mayo de 2021.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Salamina, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

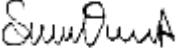
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ADRIANA PELÁEZ GALVIS
Demandado: CONSTANZA DUQUE CHICA
Rad: 176533112001202700093-00

Dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede se imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante toda vez que la misma no fue objetada y no encuentra el Juzgado que haya lugar a modificarla.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 61 del 18/05/2021</p> <p></p> <p>SUSANA OCAMPO ARBOLEDA Secretaria</p>

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11e5664e801638206293fd70574704ecbe8d6ff07e2956d327817e147f9dfede

Documento generado en 14/05/2021 12:36:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>